Pereira - Risaralda, Septiembre 04 de 2024

Doctor
JAIME ENRIQUE ACOSTA DÍAZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA-CALDAS
gerencia@hospitalsanantoniovillamaria.gov.co
Villamaria, Caldas

ASUNTO: PRESENTACION DE PROPUESTA PARA CONTRATAR

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS INCLUIDOS EN LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR – RFPP A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA – CALDAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA”</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC</td><td>Código UNSPSC 85151605 Producto : Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>EL (LA) CONTRATISTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DEL HOSPITAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DE ACUERDO A LA NECESIDAD REQUERIDA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO:<br><br>1. REALIZAR EL RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO, CUSTODIA Y EMPAQUE PARA EL TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.17003822024, PARA 150 BENEFICIARIOS POR MES, 600 RACIONES DURANTE LOS 4 MESES DE DURACIÓN DEL CONVENIO, CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERA Y SEVERA , LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS CON PERIODICIDAD MENSUAL A LAS FAMILIAS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA Y MUJERES GESTANTES CON MALNUTRICIÓN, ATENDIDOS EN LA MODALIDAD.<br>2. SUMINISTRAR ESPECÍFICAMENTE 81 RACIONES MES PARA CADA UNO DE LOS NIÑOS DE 6 A 59 MESES, CON LA SIGUIENTE CONFORMACIÓN Y VALOR MÁXIMO MENSUAL<br><br>
<table>
<tr><td colspan="4">NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 59 MESES EN RIESGO DE DESNUTRICION</td></tr>
<tr><td>ALIMENTO</td><td>MEDIDA</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR TOTAL POR MES</td></tr>
<tr><td>ARROZ BLANCO</td><td>LIBRAS</td><td>6</td><td rowspan="10">$ 183.600,00</td></tr>
<tr><td>PASTA LARGA</td><td>250 GRS</td><td>4</td></tr>
<tr><td>GALLETAS SODA</td><td>TACOS</td><td>8</td></tr>
<tr><td>PAPA SABANERA</td><td>KILOGRAMO</td><td>3,5</td></tr>
<tr><td>PLATANO HARTON VERDE</td><td>KILOGRAMO</td><td>5</td></tr>
<tr><td>LECHE LIQUIDA</td><td>LITRO</td><td>3</td></tr>
<tr><td>LECHE EN POLVO</td><td>BOLSA 380 GRAMOS</td><td>2</td></tr>
<tr><td>LECHE EN POLVO</td><td>BOLSA 900 GRAMOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>HUEVO</td><td>UNIDADES</td><td>68</td></tr>
<tr><td>FRIJOL</td><td>LIBRA</td><td>2</td></tr>
<tr><td>BLANQUILLO</td><td>LIBRA</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| LENTEJA | LIBRA | 1 | |
| ACEITE DE SOYA | FRASCO X 500 CC | 1 | |
| ACEITE DE SOYA | FRASCO X 250 CC | 1 | |
| AVENA EN HOJUELAS | BOLSA X 500 GRAMOS | 1 | |

3. SUMINISTRAR ESPECÍFICAMENTE 69 RACIONES MES PARA CADA UNO DE LAS MADRES GESTANTES O CON HIJOS MENORES DE 6 MESES, CON LA SIGUIENTE CONFORMACIÓN Y VALOR MÁXIMO MENSUAL

| GESTANTES MALNUTRIDASY MADRES CON NIÑOS DE 0 A 6 MESES | | | |
|---|---|---|---|
| ALIMENTO | MEDIDA | CANTIDAD | VALOR TOTAL POR MES |
| ARROZ BLANCO | LIBRAS | 6 | |
| PASTA LARGA | 250 GRS | 8 | |
| GALLETAS SODA | TACOS | 15 | |
| PAPA SABANERA | KILOGRAMO | 5 | |
| PLATANO HARTON VERDE | KILOGRAMO | 5 | |
| LECHE LIQUIDA | LITRO | 8 | |
| LECHE EN POLVO | BOLSA 380 GRAMOS | 2 | |
| LECHE EN POLVO | BOLSA 900 GRAMOS | 2 | $ 343.500,00 |
| HUEVO | UNIDADES | 75 | |
| FRIJOL | LIBRA | 3 | |
| BLANQUILLO | LIBRA | 2 | |
| LENTEJA | LIBRA | 2 | |
| ACEITE DE SOYA | FRASCO X 500 CC | 1 | |
| ACEITE DE SOYA | FRASCO X 250 CC | 1 | |
| AVENA EN HOJUELAS | BOLSA X 500 GRS | 5 | |

4. COMPRAS LOCALES: REALIZAR Y REPORTAR MENSUALMENTE LAS COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, POR UN MONTO MÍNIMO DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 2046 DE 2020 Y EL DECRETO 248 DE MARZO 9 DE 2021, EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DE LOS ALIMENTOS COMPRADOS EN EL MES RESPECTIVO, ES DECIR QUE SE DEBE CALCULAR DICHO PORCENTAJE EN RAZÓN ÚNICAMENTE AL VALOR DEL TOTAL DEL COMPONENTE ALIMENTARIO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA ÚLTIMA VERSIÓN DE LOS DOCUMENTOS "G5.ABS.GUÍA ORIENTADORA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES" Y A2.G5.ABS "ANEXO-CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS" ADOPTADOS DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL ICBF COMO DOCUMENTOS PERTENECIENTES AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, O LOS DOCUMENTOS QUE LOS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. PARÁGRAFO PRIMERO: EL REPORTE DE LAS COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS DEBE REALIZARSE HACIENDO USO DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL FORMATO DE SEGUIMIENTO F1.G5.ABS, EN UN ARCHIVO ÚNICO PARA CADA VIGENCIA FISCAL, DISCRIMINANDO EL VALOR TOTAL DEL COMPONENTE ALIMENTARIO PARA CADA PERIODO. CADA REPORTE MENSUAL DEBE SER ENTREGADO AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y POSTERIOR FIRMA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, CON LA MISMA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LAS ADQUISICIONES DE ALIMENTOS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE."
5. SUMINISTRAR EL SERVICIO DE BODEGAJE SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ESE.
6. SUMINISTRAR A LA ESE LOS DATOS DEL PUNTO DE ENTREGA O PUNTOS PRIMARIOS DONDE SE RECIBIRÁN LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (MUNICIPIO DE UBICACIÓN DEL PUNTO, NOMBRE DEL RESPONSABLE Y SUPLENTE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, TELÉFONOS, HORARIO DE ATENCIÓN, NÚMERO DE CUPOS A ATENDER EN ESTE PUNTO). ASÍ MISMO, INFORMAR OPORTUNAMENTE LOS CAMBIOS DE LOS DATOS

| | |
|---|---|
| | DEL PUNTO DE ENTREGA PRIMARIO A LA REGIONAL O CENTRO ZONAL EN LOS PRIMEROS 15 DÍAS CALENDARIO DEL MES.<br>7. UTILIZAR LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL ÚNICAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS USUARIOS Y SUS ACOMPAÑANTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF O LA ESE. EN NINGÚN CASO, SE PODRÁ DONAR, VENDER, INTERCAMBIAR, USAR INDEBIDAMENTE, DESTINAR O EN GENERAL DISPONER DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL EN FORMA DIFERENTE A LA AUTORIZADA POR EL ICBF.<br>8. RECIBIR EL ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL Y ALMACENARLO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL ICBF, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN.<br>9. INFORMAR A LA ESE OPORTUNAMENTE (COMO MÁXIMO EL DÍA 15 DE CADA MES) SOBRE LAS DIFICULTADES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO Y LAS QUE AFECTEN LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL RECIBIDOS, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS AAVN EN LOS PUNTOS DE ENTREGA, PARA QUE LA ESE PUEDA AJUSTAR LAS CANTIDADES A ENTREGAR EN EL SIGUIENTE MES Y REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.<br>10. ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A LAS UNIDADES EJECUTORAS O DE SERVICIO O USUARIOS QUE HARÁN USO DE LOS MISMOS, PARA EVITAR SU DETERIORO.<br>11. LLEVAR CONTROL POR ESCRITO EN LOS FORMATOS DEFINIDOS POR LA ESE MEDIANTE EL INSTRUMENTO DEL ICBF ANEXO 57 DE LA ROTACIÓN DE INVENTARIOS Y LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A LAS UNIDADES EJECUTORAS O DE SERVICIO O USUARIOS, DONDE SE REGISTRE EL MOVIMIENTO DE LOS ALIMENTOS, LOS SALDOS Y LAS PERSONAS RESPONSABLES DE SU RECIBO Y DISTRIBUCIÓN, EL CUAL DEBE CORRESPONDER A LA CANTIDAD DE USUARIOS PROGRAMADOS. ESTOS SOPORTES DEBEN PRESENTARSE EN MEDIO MAGNÉTICO O EN DOCUMENTO FÍSICO DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL TERRITORIO, MENSUALMENTE DURANTE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES VENCIDO, A LA ESE DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DONDE ESTÁ UBICADO EL PUNTO DE ENTREGA.<br>12. SOLICITAR Y ACEPTAR EL APOYO Y LA ASESORÍA TÉCNICA DEL ICBF EN LO CONCERNIENTE AL MANEJO, RECEPCIÓN, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL.<br>13. REALIZAR ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL CONTROL SOCIAL PARA EL ADECUADO USO DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DADAS POR EL ICBF, ASÍ COMO ASISTIR A LAS CAPACITACIONES, MESAS PÚBLICAS, RENDICIÓN DE CUENTAS O AUDIENCIAS DE VEEDURÍA CIUDADANA A LAS CUALES SE LE CONVOQUE POR PARTE DE LA ESE.<br>14. ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS QUE LA ESE REALICE, ESPECIALMENTE PARA DAR RESPUESTA A LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO Y NOVEDADES PRESENTADAS EN LAS VISITAS REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA Y/O EL ICBF.<br>15. ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS VISITAS QUE SE EFECTÚEN POR PARTE DEL ICBF O LA ESE O LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL Y LEER Y FIRMAR EL ACTA DE VISITA ANOTANDO LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR. ASÍ MISMO, DAR TRÁMITE OPORTUNO, A LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LA SOLUCIÓN DE LAS NOVEDADES GENERADAS PRODUCTO DE LAS VISITAS DEL ICBF O DE LA INTERVENTORÍA. |
| **VALOR ESPECIFICO (EN CASO QUE APLIQUE) Y** | VALOR RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR – RFPP NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 59 MESES EN RIESGO DE DESNUTRICION CADA UNA: $ 183.600<br><br>VALOR RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR – RFPP GESTANTES MALNUTRIDASY MADRES CON NIÑOS DE 0 A 6 MESES CADA UNA: $ 345.500 |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** | VALOR TOTAL DE LA OFERTA: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 154.292.400) |
| **CONSTANCIA** | CON LA FIRMA Y RADICACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CERTIFICO QUE POSEO LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA POSTULARME, QUE CONOZCO Y ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA RECIBIDA, QUE CUENTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LEY SOLICITADOS PARA FIRMAR EL CONTRATO, QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE PAGO Y QUE GESTIONARE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL INICIO DEL MISMO. |
| **OBSERVACIONES** | NINGUNA |

Atentamente

MARTHA PIEDAD OLMOS ALMANZA
Representante Legal
enlazando@fundacionenlazandocolombia.org
Calle 19 Nro. 8 34 Oficina 606 – Centro cel. 3103738093
NIT 901371836-4